

Referencia:	<b>2018/00000996X</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (FCASTILLO)</b>	

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho; siendo las ocho. horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de junio de 2018.

**2º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "SUSTITUIR EL GRESITE DE LA PISCINA" EN LA C/ HAITÍ, Nº 28, REFERENCIA CATASTRAL N.º 8808022BE7780N0001KA EXPTE. OBRAS Nº 139/2018 (752L/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

**1.-** En fecha 21 de marzo de 2018 [REDACTED] presenta Declaración Responsable para la ejecución de las siguientes obras: "Sustituir el gresite de la piscina" en la C/ Haití, nº 28 referencia catastral nº 8808022BE7780N0001KA (expte. obras nº 139/2018; 752L/2018).

**2.-** En fecha 12 de junio de 2018 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia de obras.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 139/2018 (752L/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Sustituir el gresite de la piscina" en la C/ Haití, nº 28, referencia catastral nº 8808022BE7780N0001KA, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "REPARACIÓN DE DEPURADORA" EN EL POLIGONO 4, PARCELA 141 (REFERENCIA CATASTRAL N° 001820100BE77F0001QZ) EXPTE. OBRAS N° 186/2018 (635V/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 186/2018 (635V/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Reparación de depuradora" en el polígono 4, parcela 141 (Referencia catastral nº 001820100BE77F0001QZ) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá garantizarse la estanqueidad de la depuradora mediante la adopción de los criterios de sellado de fosa séptica según normativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2.- Para la autorización del resto de instalaciones objeto de la modificación sustancial presentada en fecha 14 de noviembre de 2017 (expte. 90/2017) y de la modificación no sustancial presentada en fecha 14 de junio de 2016 (expte. nº 45/2016), además de los requisitos propios exigibles respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIC, deberá presentarse solicitud de autorización de vertido a dominio público hidráulico sellado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "SUSTITUIR LA COCINA, PUERTAS Y PUERTA DE ENTRADA, COLOCAR PARQUET EN LAS HABITACIONES, REFORMAR BAÑOS Y RENOVAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 38 01 01 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 9622512BE7792S0001ZA) EXPTE. OBRAS Nº 142/2018 (894T/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 142/2018 (894T/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Sustituir la cocina, puertas y puerta de entrada, colocar parquet en las habitaciones, reformar baños y renovar instalaciones eléctricas" en la Avenida Papa Luna, nº 38 01 01 (referencia catastral nº 9622512BE7792S0001ZA) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5º.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 3 MESES PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE  
"REFORMAR BAÑO, COCINA Y VALLA Y COLOCAR APLACADO DE PIEDRA EN JARDÍN"  
EN LA AVENIDA DINAMARCA, Nº 27 (REF. CATASTRAL N.º 8019030BE7781N0001YT)  
EXpte. Nº 337/2017 (911V/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de

Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXpte. Nº 337/2017 (911V/2018).**- Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de "Reformar baño, cocina y valla y colocar aplacado de piedra en jardín" en la Avenida Dinamarca, nº 27 (Ref. Catastral nº 8019030BE7781N0001YT), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "PINTAR FACHADA Y CONSTRUIR UNA TERRAZA DE TARIMA DE MADERA ALREDEDOR DE LA PISCINA" EN LA AVDA. IRLANDA, Nº 101. EXPTE. OBRAS Nº 18/2017 (941R/2018).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 18/2017 (941R/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Pintar fachada y construir una terraza de tarima de madera alrededor de la piscina" en la Avda. Irlanda, nº 101, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO EN LA COCINA Y SUSTITUIR EL ALICATADO DEL BAÑO EN LA**

**URBANIZACIÓN PEÑISMAR II, C/ 1, Nº 5 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0140506BE8704S0001MZ EXPTE. OBRAS Nº 336/2017 (942W/2018)** - Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta **EXPTE. OBRAS Nº 336/2017 (942W/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento en la cocina y sustituir el alicatado del baño en la Urbanización Peñismar II, C/ 1, nº 5 00 01, referencia catastral nº 0140506BE8704S0001MZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFUERZO DEL VALLADO CON VALLA METÁLICA EN LA C/ LA COVA, Nº 8 00 01**

**(REFERENCIA CATASTRAL Nº 8912006BE7781S0001JD) EXPTE. OBRAS Nº 133/2018 (945M/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 133/2018 (945M/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para refuerzo del vallado con valla metálica en la C/ La Cova, nº 8 00 01 (referencia catastral nº 8912006BE7781S0001JD) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *"Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 129 BL. 4 ESC 01 03 15, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9934304BE7793S0016QJ. EXPTE. OBRAS Nº 140/2018 (960C/2018) -** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 140/2018 (960C/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza en la Avenida Valencia, nº 129 Bl. 4 Esc 01 03 15, referencia catastral nº 9934304BE7793S0016QJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.





\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10º.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR [REDACTED] EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADILLO HIPPIE DE PEÑÍSCOLA (EXpte 509Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

[REDACTED] en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercadillo Hippie de Peñíscola presenta en fecha 16 de abril de 2018 (Reg. E. Ayto. nº3074) un escrito en el que solicita la admisión de recurso de reposición y adjunta escrito de recurso de reposición firmado por [REDACTED] en nombre de la Asociación de Comerciantes del mercadillo Hippie de Peñíscola y de treinta y cuatro integrantes que cita [REDACTED]

[REDACTED]. En dicho escrito solicita *«que tengan por presentado este escrito lo admita y por interpuesto, por la Asociación de Comerciantes del mercadillo Hippie de Peñíscola, recurso de reposición frente a la resolución de pretensiones reconocimiento de derechos del mercadillo Hippie de Peñíscola de fecha 13 de marzo de 2018, con registro de salida 14 de marzo, entrada en correos el 16 de marzo, y tras los trámites procedentes, lo estime íntegramente en relación a todos los solicitantes perfectamente detallados en el encabezamiento de este escrito y declare que las autorizaciones del mercadillo hippy de Calle Calabuig concedidas a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/12 tienen una duración de quince años (art. 10.2 del Decreto 65/12), desde la entrada en vigor del Decreto 65/12, tal como ya se solicitó en el escrito de 23 de diciembre de 2016».*

Considerando los informes obrantes en el expediente: el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2018, el informe de Secretaría de 6 de marzo de 2018, el informe del Jefe de Urbanismo y Actividades emitido el 31 de mayo de 2016 y el informe del Inspector de Policía emitido el 20 de febrero de 2017.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición formulado por la Asociación de Comerciantes del Mercadillo Hippy de Peñíscola y 34 de sus miembros, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018 por el que se desestimaba la pretensión de «*declarar que las autorizaciones para el mercadillo Hippy de Calle Calabuig concedidas a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/12 tienen una duración de 15 años (art. 10.2 Decreto 65/12) desde la entrada en vigor del Decreto 65/12*», en base a lo informado: 1º Inexistencia de ningún derecho subjetivo a la instalación de un mercadillo Hippy privado en la Calle Calabuig; y 2º Inadecuada ubicación del llamado mercadillo Hippy de la Calle Calabuig por motivos de protección del patrimonio histórico-artístico y de seguridad de las personas y, por tanto, contraria a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**11º.- DESESTIMACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CARTEL PUBLICITARIO FRENTE A LA OFICINA DE TURISMO, SOLICITADA POR**

**(EXpte. 825T).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Por escrito de fecha 18 de junio de 2018, Registro E. Ayuntamiento n.º 4865, presentado por [REDACTED] se solicita licencia para la colocación de cartel turístico en la vía pública al lado de la oficina de turismo durante los días 26 de junio al 25 de agosto con un horario de 9:00 a 11:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 22 de junio de 2018, en el que consta que la instalación de carteles publicitarios en la vía pública no está permitido por la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación con finalidad lucrativa de la vía pública.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO.- Desestimar la solicitud formulada por [REDACTED], por no estar contemplada esta actividad en la Ordenanza de la Ocupación de Vía Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**12º.- AUTORIZACIÓN DE PRESENCIA DEL BUS DE LA LENGUA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE JULIO.**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la

Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Políticas Lingüísticas y Gestión del Multilingüismo, presentada en febrero de 2018

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO: Autorizar la presencia del Bus de la Lengua en el Polideportivo Municipal los días 17, 18 y 19 de julio de 2018, asignando como contacto al representante del servicio de la Escola d'Estiu a efectos de que coordine la visita.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE OCHO UNIDADES DE APARCA BICICLETAS, SUMINISTRADAS POR LA MERCANTIL MAQUIVER, S.L.U. POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.623,52€. (EXPTE. 751H).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de ocho unidades de aparca bicicletas para el municipio. Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Ocho unidades de aparca bicicletas  
Nombre fiscal del proveedor: MAQUIVER, S.L.U.  
NIF o CIF del proveedor: B12007720  
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.623,52€  
Aplicación presupuestaria: 1532/62500/16  
Plazo previsto: 1 día (día de suministro)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/76 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE TRASLADO DE LA ÚLTIMA FILA DE LUCES Y ADQUISICIÓN DE LUCES LED COMO REFUERZO DE ILUMINACIÓN DEL PASILLO FINAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, PRESTADO POR LA MERCANTIL CLITELEC POR UN IMPORTE DE TOTAL DE 1.454,42€. (EXPTE. 806G).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el refuerzo de iluminación de unas zonas con iluminación insuficiente de la biblioteca pública municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: traslado de la última fila de luces y adquisición de luces led como refuerzo de iluminación del pasillo final de la biblioteca pública municipal  
Nombre fiscal del proveedor: Clitelec  
NIF o CIF del proveedor: B12669032

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.454,42€  
Aplicación presupuestaria: 326/21200  
Plazo previsto: dos días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/78 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REPOSICIÓN DEL MÁRMOL DE BANCO DE PIEDRA PRESTADO POR D. JAIME CHETO BELTRÁN POR UN IMPORTE TOTAL DE 229,90€.**  
**(EXPTE. 698B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reposición del mármol de un banco de piedra del Paseo Marítimo.  
El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal especializado ni material necesario para la realización de este servicio.  
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.  
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Reposición del mármol de banco de piedra  
Nombre fiscal del proveedor: Jaime Cheto Beltrán

NIF o CIF del proveedor: 73384394L  
Importe total del gasto (IVA incluido): 229,90€  
Aplicación presupuestaria: 1532/62500/16  
Plazo previsto: 4 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/77 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REALIZACIÓN DE SEIS ACTUACIONES DE TEATRO DE CALLE QUE CONFORMARÁN EL XII FESTIVAL DE TEATRO DE CALLE EN LA BATERÍA DEL CALVARIO DE PEÑÍSCOLA, PRESTADO POR LA MERCANTIL MONITORS.ES POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.000€. (EXPTE 712W).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

**ANTECEDENTES**

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la animación de las plazas del casco antiguo durante los dos meses fuertes de verano organizando espectáculos semanales de teatro de calle.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto: se elige el presupuesto 1 como el más ventajoso y adecuado a la actividad solicitada.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: seis actuaciones de teatro de calle que conformarán el XII Festival de Teatro de Calle en la batería del Calvario de Peñíscola

Nombre fiscal del proveedor: Monitors.es

NIF o CIF del proveedor: B12816286

Importe total del gasto (IVA incluido): 5.000€

Aplicación presupuestaria: 334/22609/01

Plazo previsto: seis días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/59 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE RAMOS DE FLORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANT ROC, SUMINISTRADO POR D<sup>a</sup>. JULY ALBIOL COLOM POR UN IMPORTE TOTAL DE 380€ (EXPTE. 794S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de los ramos de flores para las damas durante la celebración de la festividad de Sant Roc, patrono de Peñíscola.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de ramos de flores para la celebración de la festividad de Sant Roc

Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom

NIF o CIF del proveedor: 18999402E

Importe total del gasto (IVA incluido): 380€

Aplicación presupuestaria: 338/22696

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/74 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**18º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE ELEMENTOS A REPARAR EN DIVERSOS PARQUES INFANTILES, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y PARQUES DE MAYORES, SERVICIO PRESTADO POR LA MERCANTIL URBEADAPTA S.L., POR UN IMPORTE DE 9.692,10€. (EXPTE 916E).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

## ANTECEDENTES



- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.b y 25.2.l
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es sustitución, suministro, colocación y puesta a punto de elementos a reparar en diversos parques infantiles, circuitos biosaludables y parques de mayores.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.
- 5.- Se adjunta la ficha de terceros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Sustitución, suministro, colocación y puesta a punto de elementos a reparar en diversos parques infantiles, circuitos biosaludables y parques de mayores  
Nombre fiscal del proveedor: UrbeAdapta S.L.  
NIF o CIF del proveedor: B98943723  
Importe total del gasto (IVA incluido): 9.692,10€  
Aplicación presupuestaria: 171/21500  
Plazo previsto: tres días
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/97 por la intervención municipal mediante informe de fecha 21/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**19º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REALIZAR VINILOS LAMINADOS Y COLOCARLOS EN DIFERENTES LUGARES DE LAS PLAYAS Y CALAS Y ROTULAR 4 CARTELES PUESTO DE SOCORRO DE 4 CASETAS PREVIA LIMPIEZA DE VINILOS VIEJOS, SERVICIO PRESTADO POR D. JOSÉ D. BAYARRI PRETEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.657,70€. (EXPTE. 762Y).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:  
ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Playas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 22/1988 de 28 de julio de costas, según el art 115. de competencias de los municipios
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es realizar vinilos laminados y colocarlos en diferentes lugares de las playas y calas y rotular 4 carteles puesto de socorro de 4 casetas previa limpieza de vinilos viejos
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: realizar vinilos laminados y colocarlos en diferentes lugares de las playas y calas y rotular 4 carteles puesto de socorro de 4 casetas previa limpieza de vinilos viejos  
Nombre fiscal del proveedor: Jose D. Bayarri Pretel  
NIF o CIF del proveedor: 73.370.300R  
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.657,70.- €  
Aplicación presupuestaria: 170/22199  
Plazo previsto: durante el mes de junio
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/84 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20º.- REINTEGRAR LA CANTIDAD DE 584€ A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN CORRESPONDIENTES A LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD. (EXPTE. 785Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Que el Ayuntamiento de Peñíscola se acogió a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de las Unidades de Respiro Familiar para el 2017. La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón otorga al Ayuntamiento de Peñíscola el Importe de 7.008,00€. para la contratación de Personal encargado de dichas Unidades de Respiro Familiar. Se procedió a la justificación de dicha Subvención a través del Modelo de Justificación de estados Contables. Entidades Publicas – que se adjunta -, suscrito por Intervención. Y dado que el concepto de ayuda en personal es por meses y en el mes de enero no estaba contratado el personal encargado de dicha Unidad de Respiro, la Diputación nos requiere el reintegro de esta cantidad..

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Es por ello que PROCEDE tal como se ha comunicado en Resolución por Decreto 2018-1320 de 5 de abril de 2018 de la Excm. Diputación de Castellón el Reintegro de 584,00 €- correspondiente a la devolución de la cantidad correspondiente a dicho mes.- se adjunta en Documentos anexos - .Y ello a ingresar tal como se indica en dicha resolución por transferencia a la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963 BBVA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**21º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000368, POR IMPORTE DE 14.836,30€ Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000369, POR IMPORTE DE 187.568,18€. (EXPTE. 2018/00000761M).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente Propuesta de Resolución

#### 1.-Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000368, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (14.836,30€)

#### 2.-Aprobación del Reconocimiento de la Obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000369, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (187.568,18€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/95 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**22º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: "GINPIX" DURANTE EL AÑO 2018, SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.992,17 € (EXPTE. 2018/00000851A).-** Se da cuenta de la

propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Modernización e Informática tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el mantenimiento anual de servicio de Mantenimiento de la Solución de gestión de recursos humanos: "GINPIX" durante el año 2018.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto. Sí  
Se adjunta la ficha de terceros (en caso que proceda: cambio de datos o nuevo proveedor)

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Adquisición o realización de: Mantenimiento de la Solución de gestión de recursos humanos: "GINPIX" durante el año 2018.  
Nombre fiscal del proveedor: SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, SL  
NIF o CIF del proveedor: B80004732  
Importe total del gasto (IVA incluido): 3.992,17 €  
Aplicación presupuestaria: 926/20600  
Plazo previsto: 12 meses

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y se hace constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/89 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**23º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE MÚSICA Y BAILE Y DE LOS MONITORES QUE DIRIGEN LOS TALLERES DE DIVERSIDAD DE ESTILOS: DANZA URBANA, FLAMENCO Y SEVILLANAS, CABARET, BURLESQUE, SALSA Y BAILES LATINOS, SWING, ROCK, DANZA AFRO CUBANA, BAILES DE SALÓN, DANZA CONCEPTUAL, ETC., SERVICIO PRESTADO POR D. SAUL BARBOSA VENTOSA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.992 € (EXPTE. 608J).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m.
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es Contratar la actuación del grupo de música y baile y de los monitores que dirigen los talleres de diversidad de estilos:
- 3.- Danza Urbana, Flamenco y Sevillanas, Cabaret, Burlesque, Salsa y Bailes Latinos, Swing, Rock, Danza Afro Cubana, Bailes de Salón, Danza Conceptual.
- 4.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 5.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.  
Se adjunta la ficha de terceros

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Contratar la actuación del grupo de música y baile y de los monitores que dirigen los talleres de diversidad de estilos: Danza Urbana, Flamenco y Sevillanas, Cabaret, Burlesque, Salsa y Bailes Latinos, Swing, Rock, Danza Afro Cubana, Bailes de Salón, Danza Conceptual,....  
Nombre fiscal del proveedor: Saul Barbosa Ventosa  
NIF o CIF del proveedor: 20486797F  
Importe total del gasto (IVA incluido): 2.992 €  
Aplicación presupuestaria: 334/22609/01

Plazo previsto: un día (sábado 20 de octubre de 2018)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/82 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADOR POR EL PROVEEDOR KARDAL MANUFACTURING S. L., POR UN IMPORTE DE 379,72€. (EXPTE. 915K).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de promoción de actividades populares para el programa de Fiestas Patronales, entre las que hay actividades competitivas.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de trofeos para galardonar a los primeros clasificados de estas actividades.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de stock de estos productos.

Se adjuntan tres presupuestos para la realización del gasto.

El proveedor seleccionado ya dispone en la base de datos del Ayuntamiento de hoja de mantenimiento de terceros actualizada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: trofeos para actividades de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Kardal Manufacturing S. L.

NIF o CIF del proveedor: B-20930905

Importe total del gasto (IVA incluido): 379,72€

Aplicación presupuestaria: 341/22609 Actividades Deportivas

Plazo previsto: 20 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/106 por la intervención municipal mediante informe de fecha 21/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN LA CALZADA, SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR: MAQUIVER, S.L.U, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.829,52€ (EXPTE. 271K).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición y colocación de 67,2 ML de bandas transversales de alerta en la calzada.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Bandas transversales de alerta en la calzada

Nombre fiscal del proveedor: MAQUIVER, S.L.U

NIF o CIF del proveedor: B12007720

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.829,52€

Aplicación presupuestaria: 132/221.99

Plazo previsto: 15 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/90 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE "PASTISSETS" PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES EL "DÍA DEL TURISTA" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, SUMINISTRADO POR LA MERCANTIL PASTISSETS PIÑOL PUIG S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 598,95€. (EXPTE. 878F).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de "pastissets" para repartir a los asistentes el "día del turista" durante la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de "pastissets" Para repartir a los asistentes el "día del turista" durante la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018

Nombre fiscal del proveedor: Pastissets Piñol Puig S.L.

NIF o CIF del proveedor: B43403732

Importe total del gasto (IVA incluido): 598,95€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/113 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE TRABAJOS EN RÓTULO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PRESTADOS POR EL PROVEEDOR: JOSE DOMINGO BAYARRI PRETEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 290,40€ (EXPTE. 203E).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Medio Ambiente y Servicios tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reparar el rótulo de la puerta de entrada de las Dependencias de la Policía Local.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que el Ayuntamiento no dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar el servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Trabajos en rótulo de las Dependencias Municipales  
Nombre fiscal del proveedor: JOSE DOMINGO BAYARRI PRETEL  
NIF o CIF del proveedor: 73370300R  
Importe total del gasto (IVA incluido): 290,40€  
Aplicación presupuestaria: 132/21200  
Plazo previsto: 15 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/91 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28º.- AUTORIZAR A [REDACTED], COMO REPRESENTANTE DEL C. D. RUNNER'S HOME A LA REALIZACION DEL EVENTO EN LAS CONDICIONES QUE EXPRESAN LOS INFORMES DE VIABILIDAD DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, Y DEL TÉCNICO DE DEPORTES. (EXPTE. 2018/0000221V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad C. D. Runner's Home, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición de la carrera a pie 10k nocturna del Circuito Provincial de Diputación

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación pertinentes

Visto informe de viabilidad de la Jefatura de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, además de la declaración jurada de los organizadores para la contratación de los seguros, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**Primero.-** Autorizar XXXXXXXXXX, como representante del C. D. Runner's Home a la realización del evento en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de Jefatura de la Policía Local, y del Técnico de Deportes

**Segundo.-** Aportar los recursos que solicitan los organizadores, necesarios para el correcto desarrollo del evento y con los que colabora el Ayuntamiento, dado el interés público general para la población, de la celebración de eventos deportivos, esto es:

Colaboración en el dispositivo de seguridad con el plan de seguridad

Acceso a los vestuarios del polideportivo para que los participantes se puedan duchar

Aportar contenedores grandes de basura en los puntos de avituallamiento para la recogida de residuos

Puntos de toma de corriente eléctrica en la salida y algunos puntos kilométricos

Recursos materiales como, podio, vallas, sillas, mesas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**29º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE RAMOS DE FLORES Y DECORACIÓN DEL PARQUE DE ARTILLERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD 2018, SUMINISTRADOS POR D<sup>a</sup>. JULY ALBIOL COLOM, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.520€ (Expte. 795Q).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de los ramos de flores para las reinas y damas a lo largo de los días de las Fiestas Patronales y decoración del Parque de Artillería para el acto de proclamación de la reina de fiestas el 7 de septiembre.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de ramos de flores y decoración del Parque de Artillería para la celebración de las Fiestas Patronales de la Ciudad 2018

Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom

NIF o CIF del proveedor: 18999402E

Importe total del gasto (IVA incluido): 3520€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: cuatro días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/75 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho; siendo las ocho. horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de junio de 2018.

**2º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A D. MICHEL LUC MARCEL HUTIN PARA "SUSTITUIR EL GRESITE DE LA PISCINA" EN LA C/ HAITÍ, Nº 28, REFERENCIA CATASTRAL N.º 8808022BE7780N0001KA EXPTE. OBRAS Nº 139/2018 (752L/2018).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

**1.-** En fecha 21 de marzo de 2018 D. Michel Luc Marcel Hutin presenta Declaración Responsable para la ejecución de las siguientes obras: "Sustituir el gresite de la piscina" en la C/ Haití, nº 28 referencia catastral nº 8808022BE7780N0001KA (expte. obras nº 139/2018; 752L/2018).

**2.-** En fecha 12 de junio de 2018 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia de obras.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 139/2018 (752L/2018)** Conceder licencia de obras a D. Michel Luc Marcel Hutin para "Sustituir el gresite de la piscina" en la C/ Haití, nº 28, referencia catastral nº 8808022BE7780N0001KA, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal

como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A CÁMPING AZAHAR RESIDENCIAL S.A. PARA "REPARACIÓN DE DEPURADORA" EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 141 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 001820100BE77F0001QZ) EXPTE. OBRAS Nº 186/2018 (635V/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 186/2018 (635V/2018)** Conceder licencia de obras a Cámping Azahar Residencial S.A. para "Reparación de depuradora" en el polígono 4, parcela 141 (Referencia catastral nº 001820100BE77F0001QZ) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá garantizarse la estanqueidad de la depuradora mediante la adopción de los criterios de sellado de fosa séptica según normativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2.- Para la autorización del resto de instalaciones objeto de la modificación sustancial presentada en fecha 14 de noviembre de 2017 (expte. 90/2017) y de la modificación no sustancial presentada en fecha 14 de junio de 2016 (expte. nº 45/2016), además de los requisitos propios exigibles respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIC, deberá presentarse solicitud de autorización de vertido a dominio público hidráulico sellado por la Confederación Hidrográfica del Júcar.



3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A Dª AMPARO PORCAR MONFORT PARA "SUSTITUIR LA COCINA, PUERTAS Y PUERTA DE ENTRADA, COLOCAR PARQUET EN LAS HABITACIONES, REFORMAR BAÑOS Y RENOVAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 38 01 01 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 9622512BE7792S0001ZA) EXPTE. OBRAS Nº 142/2018 (894T/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 142/2018 (894T/2018)** Conceder licencia de obras a Dª Amparo Porcar Monfort para "Sustituir la cocina, puertas y puerta de entrada, colocar parquet en las habitaciones, reformar baños y renovar instalaciones eléctricas" en la Avenida Papa Luna, nº 38 01 01 (referencia catastral nº 9622512BE7792S0001ZA) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5º.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS A Dª JULIA ANTONIETA SCHULTZ UNA PRÓRROGA DE 3 MESES PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMAR BAÑO, COCINA Y VALLA Y COLOCAR APLACADO DE PIEDRA EN JARDÍN" EN LA AVENIDA DINAMARCA, Nº 27 (REF. CATASTRAL N.º 8019030BE7781N0001YT) EXPTE. Nº 337/2017 (911V/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 337/2017 (911V/2018).**- Se concede a Dª Julia Antonieta Schultz una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de "Reformar baño, cocina y valla y colocar aplacado de piedra en jardín" en la Avenida Dinamarca, nº 27 (Ref. Catastral nº 8019030BE7781N0001YT), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A D. NIALL DOHERTY PARA "PINTAR FACHADA Y CONSTRUIR UNA TERRAZA DE TARIMA DE MADERA ALREDEDOR DE LA PISCINA" EN LA AVDA. IRLANDA, Nº 101. EXPTE. OBRAS Nº 18/2017 (941R/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 18/2017 (941R/2018)** Conceder licencia de obras a D. Niall Doherty para "Pintar fachada y construir una terraza de tarima de madera alrededor de la piscina" en la Avda. Irlanda, nº 101, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A D. CHARLES SUÁREZ PARA COLOCAR PAVIMENTO EN LA COCINA Y SUSTITUIR EL ALICATADO DEL BAÑO EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II, C/ 1, Nº 5 00 01, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0140506BE8704S0001MZ EXPTE. OBRAS Nº 336/2017 (942W/2018)** - Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 336/2017 (942W/2018)** Conceder licencia de obras a D. Charles Suárez para colocar pavimento en la cocina y sustituir el alicatado del baño en la Urbanización Peñismar II, C/ 1, nº 5 00 01, referencia catastral nº 0140506BE8704S0001MZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A D. JOSÉ RAMÓN BONICH SIMÓ PARA REFUERZO DEL VALLADO CON VALLA METÁLICA EN LA C/ LA COVA, Nº 8 00 01 (REFERENCIA CATASTRAL Nº 8912006BE7781S0001JD) EXPTE. OBRAS Nº 133/2018 (945M/2018).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 133/2018 (945M/2018)** Conceder licencia de obras a D. José Ramón Bonich Simó para refuerzo del vallado con valla metálica en la C/ La Cova, nº 8 00 01 (referencia catastral nº 8912006BE7781S0001JD) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *"Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9º.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A D. JOSÉ JAVIER ABADÍA NOVOA PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 129 BL. 4 ESC 01 03 15, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9934304BE7793S0016QJ. EXPTE. OBRAS Nº 140/2018 (960C/2018)** - Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS Nº 140/2018 (960C/2018)** Conceder licencia de obras a D. José Javier Abadía Novoa para cerramiento de terraza en la Avenida Valencia, nº 129 Bl. 4 Esc 01 03 15, referencia catastral nº 9934304BE7793S0016QJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10º.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. CRISTÓBAL PATTERSON TEIXIDOR EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADILLO HIPPIE DE PEÑÍSCOLA (EXPTE 509Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

D. Cristóbal Patterson Texidor en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercadillo Hippie de Peñíscola presenta en fecha 16 de abril de 2018 (Reg. E. Ayto. nº3074) un escrito en el que solicita la admisión de recurso de reposición y adjunta escrito de recurso de reposición firmado por D. Vicente Bernat d'Amato en nombre de la Asociación de Comerciantes del mercadillo Hippie de Peñíscola y de treinta y cuatro integrantes que cita (D. Cristóbal Patterson Texidor, Dña. Celia Ferran Montmany, Dña. Silvia María Azancot Elorz, Dña. María de Fátima Olascoaga Recuero, Dña. Paula Patterson Margelí, D. José Mora Alfonso, Dña. Clara Divas Roja, Dña. Ana María Crespo de Blas, D. Hassim Gningue, D. Javier Ayza Vilanova, D. Augusto Sánchez León, Dña. Olga Mingo Ortíz, Dña. Pilar Mingo Ortíz, D. Javier Tas Tas, D. José Félix Hormigos Vidal, Dña. Victoria Artola, Dña. Marcia Weidert García, D. Enrique Adrián Olarte, Dña. Cristina Cravero Bergero, Dña. Gloria del Valle Frias, D. Roberto Berroeta, D. Gerardo Guaita Álvarez, Dña. Teresa de la Llave, Dña. María Rodríguez Serrat, D. Alberto Jodar, D. Ricardo Royo Moya, D. Enrique Moreda Marín, Dña. María Moix Cases, D. Sergio Fernández Pérez de la Vega, Dña. Mireia Ayza Peña, D. Javier Fernández Redondo, Dña. Francisca Ruipérez Escribano, D. Francisco José Alberich Carbó, D. Carlos Gabriel Busquets, D. Dan Dinescu y Dña. Lorena Ayza). En dicho escrito solicita *«que tengan por presentado este escrito lo admita y por interpuesto, por la Asociación de Comerciantes del mercadillo Hippie de Peñíscola, recurso de reposición frente a la resolución de pretensiones reconocimiento de derechos del mercadillo Hippie de Peñíscola de fecha 13 de marzo de 2018, con registro de salida 14 de marzo, entrada en correos el 16 de marzo, y tras los trámites procedentes, lo estime íntegramente en relación a todos los solicitantes perfectamente detallados en el encabezamiento de este escrito y declare que las autorizaciones del mercadillo hippy de Calle Calabuig concedidas a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/12 tienen una duración de quince años (art. 10.2 del Decreto 65/12), desde la entrada en vigor del Decreto 65/12, tal como ya se solicitó en el escrito de 23 de diciembre de 2016»*.

Considerando los informes obrantes en el expediente: el informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2018, el informe de Secretaría de 6 de marzo de 2018, el informe del Jefe de Urbanismo y Actividades emitido el 31 de mayo de 2016 y el informe del Inspector de Policía emitido el 20 de febrero de 2017.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición formulado por la Asociación de Comerciantes del Mercadillo Hippie de Peñíscola y 34 de sus miembros, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018 por el que se desestimaba la pretensión de *«declarar que las autorizaciones para el mercadillo Hippie de Calle Calabuig concedidas a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/12 tienen una duración de 15 años (art. 10.2 Decreto 65/12) desde la entrada en vigor del Decreto 65/12»*, en base a lo informado: 1º) Inexistencia de ningún derecho subjetivo a la instalación de un mercadillo Hippie privado en la Calle Calabuig; y 2º) Inadecuada ubicación del llamado mercadillo Hippie de la Calle Calabuig por motivos de protección del

patrimonio histórico-artístico y de seguridad de las personas y, por tanto, contraria a la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**11º.- DESESTIMACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN CARTEL PUBLICITARIO FRENTE A LA OFICINA DE TURISMO, SOLICITADA POR D. ANTON ZAHORULKO (EXPTE. 825T).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Por escrito de fecha 18 de junio de 2018, Registro E. Ayuntamiento n.º 4865, presentado por D. Anton Zahorulko, con NIE Y3610401J se solicita licencia para la colocación de cartel turístico en la vía pública al lado de la oficina de turismo durante los días 26 de junio al 25 de agosto con un horario de 9:00 a 11:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Visto el informe emitido por Secretaría en fecha 22 de junio de 2018, en el que consta que la instalación de carteles publicitarios en la vía pública no está permitido por la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación con finalidad lucrativa de la vía pública.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO.- Desestimar la solicitud formulada por D. Anton Zahorulko, por no estar contemplada esta actividad en la Ordenanza de la Ocupación de Vía Pública Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

**12º.- AUTORIZACIÓN DE PRESENCIA DEL BUS DE LA LLENGUA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE JULIO.**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Políticas Lingüísticas y Gestión del Multilingüismo, presentada en febrero de 2018

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

ÚNICO: Autorizar la presencia del Bus de la Lengua en el Polideportivo Municipal los días 17, 18 y 19 de julio de 2018, asignando como contacto al representante del servicio de la Escola d'Estiu a efectos de que coordine la visita.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE OCHO UNIDADES DE APARCA BICICLETAS, SUMINISTRADAS POR LA MERCANTIL MAQUIVER, S.L.U. POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.623,52€. (EXPTE. 751H).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de ocho unidades de aparca bicicletas para el municipio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Ocho unidades de aparca bicicletas

Nombre fiscal del proveedor: MAQUIVER, S.L.U.

NIF o CIF del proveedor: B12007720

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.623,52€

Aplicación presupuestaria: 1532/62500/16

Plazo previsto: 1 día (día de suministro)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/76 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE TRASLADO DE LA ÚLTIMA FILA DE LUCES Y ADQUISICIÓN DE LUCES LED COMO REFUERZO DE ILUMINACIÓN DEL PASILLO FINAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, PRESTADO POR LA MERCANTIL CLITELEC POR UN IMPORTE DE TOTAL DE 1.454,42€. (EXPTE. 806G).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el refuerzo de iluminación de unas zonas con iluminación insuficiente de la biblioteca pública municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: traslado de la última fila de luces y adquisición de luces led como refuerzo de iluminación del pasillo final de la biblioteca pública municipal  
Nombre fiscal del proveedor: Clitelec  
NIF o CIF del proveedor: B12669032  
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.454,42€  
Aplicación presupuestaria: 326/21200  
Plazo previsto: dos días
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/78 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REPOSICIÓN DEL MÁRMOL DE BANCO DE PIEDRA PRESTADO POR D. JAIME CHETO BELTRÁN POR UN IMPORTE TOTAL DE 229,90€.**

**(EXPTE. 698B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reposición del mármol de un banco de piedra del Paseo Marítimo.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal especializado ni material necesario para la realización de este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reposición del mármol de banco de piedra

Nombre fiscal del proveedor: Jaime Cheto Beltrán

NIF o CIF del proveedor: 73384394L

Importe total del gasto (IVA incluido): 229,90€

Aplicación presupuestaria: 1532/62500/16

Plazo previsto: 4 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/77 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REALIZACIÓN DE SEIS ACTUACIONES DE TEATRO DE CALLE QUE CONFORMARÁN EL XII FESTIVAL DE TEATRO DE CALLE EN LA BATERÍA DEL CALVARIO DE PEÑÍSCOLA, PRESTADO POR LA MERCANTIL MONITORS.ES POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.000€. (EXPTE 712W).**

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la animación de las plazas del casco antiguo durante los dos meses fuertes de verano organizando espectáculos semanales de teatro de calle.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto: se elige el presupuesto 1 como el más ventajoso y adecuado a la actividad solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: seis actuaciones de teatro de calle que conformarán el XII Festival de Teatro de Calle en la batería del Calvario de Peñíscola  
Nombre fiscal del proveedor: Monitors.es  
NIF o CIF del proveedor: B12816286  
Importe total del gasto (IVA incluido): 5.000€

Aplicación presupuestaria: 334/22609/01  
Plazo previsto: seis días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/59 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE RAMOS DE FLORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANT ROC, SUMINISTRADO POR D<sup>a</sup>. JULY ALBIOL COLOM POR UN IMPORTE TOTAL DE 380€ (EXPTE. 794S).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de los ramos de flores para las damas durante la celebración de la festividad de Sant Roc, patrono de Peñíscola.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de ramos de flores para la celebración de la festividad de Sant Roc

Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom

NIF o CIF del proveedor: 18999402E

Importe total del gasto (IVA incluido): 380€

Aplicación presupuestaria: 338/22696

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/74 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**18º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE SUSTITUCIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE ELEMENTOS A REPARAR EN DIVERSOS PARQUES INFANTILES, CIRCUITOS BIOSALUDABLES Y PARQUES DE MAYORES, SERVICIO PRESTADO POR LA MERCANTIL URBEADAPTA S.L., POR UN IMPORTE DE 9.692,10€. (EXPTE 916E).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La Concejala de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.b y 25.2.l

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es sustitución, suministro, colocación y puesta a punto de elementos a reparar en diversos parques infantiles, circuitos biosaludables y parques de mayores.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

5.- Se adjunta la ficha de terceros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Sustitución, suministro, colocación y puesta a punto de elementos a reparar en diversos parques infantiles, circuitos biosaludables y parques de mayores

Nombre fiscal del proveedor: UrbeAdapta S.L.

NIF o CIF del proveedor: B98943723

Importe total del gasto (IVA incluido): 9.692,10€

Aplicación presupuestaria: 171/21500

Plazo previsto: tres días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/97 por la intervención municipal mediante informe de fecha 21/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**19º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE REALIZAR VINILOS LAMINADOS Y COLOCARLOS EN DIFERENTES LUGARES DE LAS PLAYAS Y CALAS Y ROTULAR 4 CARTELES PUESTO DE SOCORRO DE 4 CASETAS PREVIA LIMPIEZA DE VINILOS VIEJOS, SERVICIO PRESTADO POR D. JOSÉ D. BAYARRI PRETEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.657,70€. (EXPTE. 762Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Playas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 22/1988 de 28 de julio de costas, según el art 115. de competencias de los municipios

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es realizar vinilos laminados y colocarlos en diferentes lugares de las playas y calas y rotular 4 carteles puesto de socorro de 4 casetas previa limpieza de vinilos viejos

- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: realizar vinilos laminados y colocarlos en diferentes lugares de las playas y calas y rotular 4 carteles puesto de socorro de 4 casetas previa limpieza de vinilos viejos

Nombre fiscal del proveedor: Jose D. Bayarri Pretel

NIF o CIF del proveedor: 73.370.300R

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.657,70.- €

Aplicación presupuestaria: 170/22199

Plazo previsto: durante el mes de junio

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/84 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20º.- REINTEGRAR LA CANTIDAD DE 584€ A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN CORRESPONDIENTES A LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD. (EXPTE. 785Y).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Que el Ayuntamiento de Peñíscola se acogió a la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de las Unidades de Respiro Familiar para el 2017.La





Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón otorga al Ayuntamiento de Peñíscola el Importe de 7.008,00€. para la contratación de Personal encargado de dichas Unidades de Respiro Familiar. Se procedió a la justificación de dicha Subvención a través del Modelo de Justificación de estados Contables. Entidades Publicas – que se adjunta - , suscrito por Intervención. Y dado que el concepto de ayuda en personal es por meses y en el mes de enero no estaba contratado el personal encargado de dicha Unidad de Respiro, la Diputación nos requiere el reintegro de esta cantidad..

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Es por ello que PROCEDE tal como se ha comunicado en Resolución por Decreto 2018-1320 de 5 de abril de 2018 de la Excm. Diputación de Castellón el Reintegro de 584,00 €- correspondiente a la devolución de la cantidad correspondiente a dicho mes.- se adjunta en Documentos anexos - .Y ello a ingresar tal como se indica en dicha resolución por transferencia a la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963 BBVA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**21º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000368, POR IMPORTE DE 14.836,30€ Y RECNO CER LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000369, POR IMPORTE DE 187.568,18€. (EXPT E. 2018/00000761M).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente Propuesta de Resolución

### 1.-Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000368, por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (14.836,30€)

2.-Aprobación del Reconocimiento de la Obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000369, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (187.568,18€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/95 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **22º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: "GINPIX" DURANTE EL AÑO 2018, SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.992,17 € (EXpte. 2018/00000851A).**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Modernización e Informática tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el mantenimiento anual de servicio de Mantenimiento de la Solución de gestión de recursos humanos: "GINPIX" durante el año 2018.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento.

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto. Sí

Se adjunta la ficha de terceros (en caso que proceda: cambio de datos o nuevo proveedor)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.  
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Adquisición o realización de: Mantenimiento de la Solución de gestión de recursos humanos: "GINPIX" durante el año 2018.

Nombre fiscal del proveedor: SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, SL

NIF o CIF del proveedor: B80004732

Importe total del gasto (IVA incluido): 3.992,17 €

Aplicación presupuestaria: 926/20600

Plazo previsto: 12 meses

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y se hace constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/89 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**23º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE MÚSICA Y BAILE Y DE LOS MONITORES QUE DIRIGEN LOS TALLERES DE DIVERSIDAD DE ESTILOS: DANZA URBANA, FLAMENCO Y SEVILLANAS, CABARET, BURLESQUE, SALSA Y BAILES LATINOS, SWING, ROCK, DANZA AFRO CUBANA, BAILES DE SALÓN, DANZA CONCEPTUAL, ETC., SERVICIO PRESTADO POR D. SAUL BARBOSA VENTOSA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.992 € (EXPTE. 608J).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

## ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m.
  - 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es Contratar la actuación del grupo de música y baile y de los monitores que dirigen los talleres de diversidad de estilos:
  - 3.- Danza Urbana, Flamenco y Sevillanas, Cabaret, Burlesque, Salsa y Bailes Latinos, Swing, Rock, Danza Afro Cubana, Bailes de Salón, Danza Conceptual.
  - 4.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio.
  - 5.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.
- Se adjunta la ficha de terceros

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Contratar la actuación del grupo de música y baile y de los monitores que dirigen los talleres de diversidad de estilos: Danza Urbana, Flamenco y Sevillanas, Cabaret, Burlesque, Salsa y Bailes Latinos, Swing, Rock, Danza Afro Cubana, Bailes de Salón, Danza Conceptual,....  
Nombre fiscal del proveedor: Saul Barbosa Ventosa  
NIF o CIF del proveedor: 20486797F  
Importe total del gasto (IVA incluido): 2.992 €  
Aplicación presupuestaria: 334/22609/01  
Plazo previsto: un día (sábado 20 de octubre de 2018)
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/82 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES, SUMINISTRADOR POR EL PROVEEDOR KARDAL MANUFACTURING S. L., POR UN IMPORTE DE 379,72€. (EXpte. 915K).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de promoción de actividades populares para el programa de Fiestas Patronales, entre las que hay actividades competitivas. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de trofeos para galardonar a los primeros clasificados de estas actividades. El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de stock de estos productos. Se adjuntan tres presupuestos para la realización del gasto. El proveedor seleccionado ya dispone en la base de datos del Ayuntamiento de hoja de mantenimiento de terceros actualizada.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: trofeos para actividades de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Kardal Manufacturing S. L.

NIF o CIF del proveedor: B-20930905

Importe total del gasto (IVA incluido): 379,72€

Aplicación presupuestaria: 341/22609 Actividades Deportivas

Plazo previsto: 20 días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/106 por la intervención municipal mediante informe de fecha 21/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN LA CALZADA, SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR: MAQUIVER, S.L.U, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.829,52€ (EXPTE. 271K).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición y colocación de 67,2 ML de bandas transversales de alerta en la calzada.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Bandas transversales de alerta en la calzada

Nombre fiscal del proveedor: MAQUIVER, S.L.U

NIF o CIF del proveedor: B12007720

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.829,52€

Aplicación presupuestaria: 132/221.99

Plazo previsto: 15 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/90 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE "PASTISSETS" PARA REPARTIR A LOS ASISTENTES EL "DÍA DEL TURISTA" DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, SUMINISTRADO POR LA MERCANTIL PASTISSETS PIÑOL PUIG S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 598,95€. (EXPTE. 878F).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de "pastissets" para repartir a los asistentes el "día del turista" durante la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:  
Adquisición o realización de: Compra de "pastissets" Para repartir a los asistentes el "día del turista" durante la celebración de las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018  
Nombre fiscal del proveedor: Pastissets Piñol Puig S.L.

NIF o CIF del proveedor: B43403732  
Importe total del gasto (IVA incluido): 598,95€  
Aplicación presupuestaria: 338/22697  
Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/113 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE TRABAJOS EN RÓTULO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PRESTADOS POR EL PROVEEDOR: JOSE DOMINGO BAYARRI PRETEL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 290,40€ (EXPTE. 203E).**-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Medio Ambiente y Servicios tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reparar el rótulo de la puerta de entrada de las Dependencias de la Policía Local.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que el Ayuntamiento no dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar el servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Trabajos en rótulo de las Dependencias Municipales



Nombre fiscal del proveedor: JOSE DOMINGO BAYARRI PRETEL  
NIF o CIF del proveedor: 73370300R  
Importe total del gasto (IVA incluido): 290,40€  
Aplicación presupuestaria: 132/21200  
Plazo previsto: 15 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/91 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28º.- AUTORIZAR A D. LUÍS ADSUARA PASCUAL, COMO REPRESENTANTE DEL C. D. RUNNER'S HOME A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS CONDICIONES QUE EXPRESAN LOS INFORMES DE VIABILIDAD DE JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, Y DEL TÉCNICO DE DEPORTES. (EXPTE. 2018/00000221V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad C. D. Runner's Home, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición de la carrera a pie 10k nocturna del Circuito Provincial de Diputación

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación pertinentes

Visto informe de viabilidad de la Jefatura de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, además de la declaración jurada de los organizadores para la contratación de los seguros, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**Primero.-** Autorizar D. Luís Adsua Pascual, como representante del C. D. Runner's Home a la realización del evento en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de Jefatura de la Policía Local, y del Técnico de Deportes

**Segundo.-** Aportar los recursos que solicitan los organizadores, necesarios para el correcto desarrollo del evento y con los que colabora el Ayuntamiento, dado el interés público general para la población, de la celebración de eventos deportivos, esto es:

Colaboración en el dispositivo de seguridad con el plan de seguridad

Acceso a los vestuarios del polideportivo para que los participantes se puedan duchar

Aportar contenedores grandes de basura en los puntos de avituallamiento para la recogida de residuos

Puntos de toma de corriente eléctrica en la salida y algunos puntos kilométricos

Recursos materiales como, podio, vallas, sillas, mesas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**29º.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE COMPRA DE RAMOS DE FLORES Y DECORACIÓN DEL PARQUE DE ARTILLERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD 2018, SUMINISTRADOS POR D<sup>a</sup>. JULY ALBIOL COLOM, POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.520€ (Expte. 795Q).-**

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

#### ANTECEDENTES

La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de los ramos de flores para las reinas y damas a lo largo de los días de las Fiestas Patronales y decoración del Parque de Artillería para el acto de proclamación de la reina de fiestas el 7 de septiembre.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Compra de ramos de flores y decoración del Parque de Artillería para la celebración de las Fiestas Patronales de la Ciudad 2018

Nombre fiscal del proveedor: July Albiol Colom

NIF o CIF del proveedor: 18999402E

Importe total del gasto (IVA incluido): 3520€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: cuatro días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/75 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 29 de Junio de 2018  
El Secretario General

Peñíscola, 29 de Junio de 2018  
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá